

**“HECHO ESENCIAL”
COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 058**

GG-014/2020

Santiago, noviembre 6 de 2020.

**Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449
Presente**

Señor Presidente,

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión, estando debidamente facultada por el Directorio, comunico a usted la siguiente rectificación o aclaración al hecho esencial informado el día 2 de noviembre recién pasado.

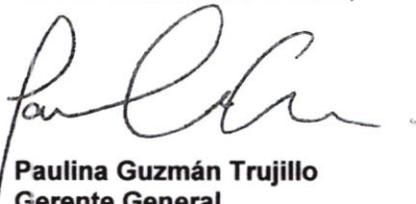
Se señaló en dicho hecho esencial que la Sociedad no había aplicado la Normativa contable relativa a la determinación de la Provisión de Incobrables, NIIF 9, pues se estimaba que los impactos no serían significativos respecto al procedimiento en vigencia durante los últimos años.

Precisando lo afirmado, la norma contable señalada sí estaba en aplicación en la Sociedad, pero el criterio de estimación de incobrables no se apegaba estrictamente a la vida del activo, lo cual para condiciones normales de morosidad, resultaba en estimaciones similares. El modelo utilizado, determinaba la pérdida crediticia esperada basado en el comportamiento histórico de los clientes, considerando un riesgo crediticio significativamente alto, cuando los pagos contractuales se atrasan por más de 540 días para las cuentas de suministro eléctrico.

El cambio de criterio efectuado, en atención a las condiciones actuales de morosidad, implicó pasar a determinar la pérdida crediticia esperada basados en el comportamiento histórico de los clientes, utilizando una matriz de vida del activo y especificando tasas de provisiones, dependiendo del número de días que las cuentas comerciales por cobrar está en mora. Este criterio se apegaba estrictamente a la norma y es utilizado generalizadamente por la industria eléctrica de la distribución.

Se ratifica lo señalado en el hecho esencial informado el día 2 de noviembre, en el sentido de estimar que la situación a que se refirió el hecho esencial tendrá un efecto negativo en los resultados de la Sociedad del orden de \$ 460 millones en el mes de septiembre.

Saluda atentamente a usted,



**Paulina Guzmán Trujillo
Gerente General
Compañía Eléctrica del Litoral S.A.**